



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 8
CFP 16963/2017

Buenos Aires, 22 de abril de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa identificada con el n° 16.963/17 del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16, respecto de la situación procesal de **Carla Alejandra Latorre**, de nacionalidad argentina, titular del DNI [REDACTED] nacida el 23 de marzo de 1974 en esta Ciudad, hija de Ricardo Ramón y de Sonia Graciela Freire Muñiz, empleada, soltera, domiciliada en la [REDACTED] de esta Ciudad; **Vanesa Noemí Lofeudo**, argentino, titular del DNI [REDACTED] nacida el 13 de marzo de 1976 en esta Ciudad, empleada, casada, domiciliado en la calle [REDACTED] de esta Ciudad; de **Ignacio Izaguirre**, argentino, titular del DNI [REDACTED] nacido el 19 de marzo de 1976 en esta Ciudad, empleado, soltero, domiciliado en la calle [REDACTED] de esta Ciudad y de **Juan José Nahuel Ortega**, de nacionalidad argentino, titular del DNI [REDACTED]-

Y CONSIDERANDO:

I. Que constituye el objeto de investigación en el marco de las presentes actuaciones los hecho protagonizados por los arriba señalados; por cuanto los nombrados habría publicado en la red social Twitter a través de sus cuentas personales, frases de corte amenazante dirigidas al Presidente de la Nación Mauricio Macri.-



Al respecto, cabe destacar que en estos actuados con fecha 3 de diciembre de 2018 se ordenó recibirle declaración indagatoria a los nombrados Ortega, Lofeudo, Izaguirre y Latorre, ello en razón de haberse acreditado el estado de sospecha al que alude el artículo 294 del C.P.P.N.-

II. En primer lugar, cabe destacar que la audiencia respecto de Ignacio Izaguirre se llevó a cabo con fecha 12 de diciembre de 2018, oportunidad en la que se le informó que el hecho concreto que se le imputa consiste en el haber publicado en la red social Twitter la frase de corte amenazante dirigida al Presidente de la Nación Mauricio Macri, en la que textualmente manifestó *“Macri te vamos a matar”*. Al respecto, cabe destacar que el hecho en cuestión se produjo el día 28 de octubre de 2017 a través de la cuenta @ignaiza, de la red social mencionada.-

Que en oportunidad de formular su descargo, Izaguirre declaró *“Puse esa frase en esa fecha ya que en esos días había sido detenida una persona que había puesto una frase de similares características en esa misma red social. Cuando salió la noticia respecto de dicha detención miles de personas comenzaron a publicar ese tipo de frases, como forma de protesta contra la detención y solidaridad con la persona detenida. Fue una forma de protesta contra un hecho que me pareció injusto. No fue una amenaza, sino fue una manifestación de apoyo.”*.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 8
CFP 16963/2017

Asimismo, explicó que nunca publica ese tipo de frases, ya que solamente lo hizo una sola vez y que no se trató de una amenaza sino que de una protesta masiva.-

En segundo lugar, se le recibió declaración indagatoria a Vanesa Noemí Lofeudo con fecha 5 de febrero del año en curso, oportunidad en la que se le hizo saber que la imputación en sus contra consiste en el haber publicado en la red social Twitter la frase de corte amenazante dirigida al Presidente de la Nación Mauricio Macri, en la que textualmente manifestó *“Macri, te vamos a matar. No te va a salvar ni la federal. Ahora que nos lleven presos a todos”*. Al respecto, cabe destacar que el hecho en cuestión se produjo el día 28 de octubre de 2017 a través de la cuenta @laalfareraok, de la red social mencionada.

Así entonces, llegado el momento, Lofeudo declaró: *“En esos días me enteré que habían detenido a una persona que había publicado una frase parecida a la que publiqué en mi cuenta. Yo publiqué la frase como una forma de manifestarme en contra de la detención de esta persona. Fue una réplica del Tweet que esta persona había publicado, a lo que yo solamente le agregué “ahora que nos metan presos a todos”*. Quiero explicar que no se trató de una amenaza al presidente, sino que, tal como lo mencioné recientemente, se trató de una forma de manifestarme en contra de la detención de esa persona, ya que me pareció un avasallamiento a la libertad de expresión. Además quiero decir que la frase *“Macri te vamos a matar no te va a*



salvar ni la federal” es un canto que se escucha en las canchas de futbol del país, sin que sea entendido como una amenaza a la integridad física del Presidente. Que me parece que toda la situación, mi convocatoria a prestar declaración indagatoria y también la detención de esta persona, fueron sacados de contexto, ya que se replicó un canto de las hinchadas de futbol, sin que se trate de una amenaza real”.-

Asimismo aportó cuatro impresiones de pantalla de distintas publicaciones de la red social Twitter. Una impresión de pantalla del sitio de noticias “Perfil” de fecha 28 de enero de 2019; Una impresión de pantalla de una noticia titulada “Bullrich sigue persiguiendo tuiteros” en 3 fojas, copia de una resolución en 6 fojas, y finalmente un proyecto de manifestación de la cámara de diputados con referencia a este tipo de casos.-

Al ser preguntada para que diga si la red social Twitter tiene reglas para denunciar y controlar las incitaciones al odio o a la violencia, como así también si su publicación fue reportada ante los administradores de Twitter, dijo saber que existen reglas que pueden desembocar en el bloqueo de la cuenta, pero que su publicación no tuvo ningún reporte y tuvo poca difusión.-

Finalmente, con fecha 27 de febrero se le recibió declaración indagatoria a Carla Alejandra Latorre, cuya imputación consiste en el haber publicado en la red social Twitter la frase de corte amenazante dirigida al Presidente de la Nación Mauricio





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 8
CFP 16963/2017

Macri, en la que textualmente manifestó “Macri, te vamos a matar y no te va a salvar ni una pericia de Gendarmería”. Al respecto, cabe destacar que el hecho en cuestión se produjo el día 28 de octubre de 2017 a través de la cuenta @carlalato, de la red social mencionada.-

A su turno, Latorre declaró que aportaría su descargo a través de un escrito que presentaría a través de su letrado defensor, sin embargo dicha circunstancia no ocurrió.-

III. Ahora bien, analizada la cuestión traída a estudio, desde ya adelanto que dictaré el sobreseimiento de Vanesa Noemí Lofeudo, Carla Latorre e Ignacio Izaguirre, ello en aplicación del art. 336 inc. 3ro del C.P.P.N.-

En efecto, entiendo que en el marco de las presentes actuaciones se encuentra debidamente demostrada la falta de entidad de las frases de corte amenazante que fueron publicadas en la red social Twitter por los imputados.-

En este sentido, debo destacar que tales expresiones no tienen por finalidad anunciar un mal real o posible contra la figura del Presidente, sino que, tal como lo han expresado aquellos imputados que han prestado declaración en el marco de las presentes actuaciones, son una forma de manifestación en contra de ciertas circunstancias que acontecieron durante la administración que el Presidente Mauricio Macri lleva a cabo en este País.-



En consecuencia, habiendo concluido que las publicaciones de los encartados resultan ser meras expresiones sin ningún tipo de finalidad delictiva, sino que en realidad forman parte de una modalidad de expresar su repudio contra ciertas políticas que se llevan a cabo desde el Estado Nacional, ello sin la intencionalidad de provocar temor público, tumultos o desórdenes y, menos aún lastimar o poner en peligro la integridad física del Presidente de la Nación, es que entiendo que la conducta reprochada en autos es atípica.-

En consecuencia, entiendo que el temperamento adelantado en el marco de estas actuaciones resulta ser aquél que mejor se ajusta al caso en cuestión, por lo cual, corresponde y así;

RESUELVO:

SOBRESEER A IGNACIO IZAGUIRRE, VANESA NOEMI LOFEUDO, CARLA ALEJANDRA LATORRE Y JUAN JOSÉ NAHUEL ORTEGA, de demás condiciones personales obrantes en la presente causa identificada con el n° 16.963/17 del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16, dejando expresa mención que la formación de esta causa en nada afecta el buen nombre y honor del que hubieran gozado (art. 336 inc. 3ro del C.P.P.N.).-

Notifíquese, al Sr. Agente Fiscal por medio de nota extendida al pie del presente, a la defensa de los imputados por medio de cédula electrónica.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 8
CFP 16963/2017

Tómese razón en el sistema informático de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, firme que sea, archívese.-

Ante mi:

En _____ del mismo, notifiqué al Sr. Fiscal (4), y firmó. Doy fe.-

En _____ del mismo, siendo las _____ : _____ hs., se enviaron tres cédulas electrónicas. Conste.-

En la fecha se archivó. Conste.-

Fecha de firma: 22/04/2019

Alta en sistema: 23/04/2019

Firmado por: MARCELO MARTINEZ DE GIORGI, JUEZ FEDERAL

Firmado(ante mi) por: GUSTAVO JAVIER RUSSO, SECRETARIO



#30668515#232247909#20190417130556486